



Estimado alumno/a:

Usted se ha matriculado en un curso de formación continua al amparo del Real Decreto 395/2007, que regula el subsistema de Formación Profesional Continua y la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio que lo desarrolla.

Dicho curso es TOTALMENTE BONIFICADO para usted ya que está financiado por la Administración a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo junto con el fondo social Europeo.

Dado que el curso es a distancia, usted tiene asignado un tutor/a especializado/a. Debe comprobar que el material didáctico recibido es el correcto. No obstante le adelantamos que las tutorías del curso son a distancia, pudiendo utilizar los siguientes medios de comunicación:

Línea Telefónica:

2.- E-mail:

3.- Horario de tutorias:

Por otro lado la evaluación será fundamentalmente continua basada en las pruebas de autoevaluación y actividades que se incluyen en el material didáctico entregado, las cuales ha de enviar a su tutor para su corrección a la siguiente dirección:

Para la obtención del Certificado del curso es indispensable, rellenar y entregar las pruebas de evaluación y los cuestionarios calidad.

Con la aportacion de dicha documentación nuestra entidad certifica que usted ha realizado este curso ante las instituciones pertinentes.

Sin más y esperando sinceramente que el curso que va a realizar sea de su total agrado, reciba un cordial saludo.

LA DIRECCIÓN.



INFORME PARA APLICAR LA BONIFICACION

Estimado/s Sr./Sres.:

Durante la realización de los cursos le adjunto los datos necesarios para proceder a la bonificación de los mismos mediante la aplicación en el pago de los Seguros Sociales, así como otros detalles para facilitarles, en la medida de lo posible, la cumplimentación de éstos.

Las empresas podrán aplicarse las bonificaciones por formación continua a partir del boletín de cotización correspondiente al mes en que haya finalizado el grupo o grupos de formación y, en todo caso, con anterioridad a la fecha en que finaliza el plazo de presentación del boletín de cotización correspondiente al mes de diciembre del mismo ejercicio económico, y sin que sea necesario detallar en los documentos de cotización el mes de finalización ni las fechas de impartición de la formación.

EL NO ENVIO de la factura a su gestoria implicará el retardo o la no bonificación de la formación de los Seguros Sociales (TC) de su empresa y el pago del recibo de la formación antes de ver reflejada dicha subvención.

En todo caso, repetimos, de no descontarse el importe a bonificar en los seguros sociales del mes abajo indicado, pueden hacerlo en cualquier mes a partir de ese y, como plazo máximo, deberán aplicarse las bonificaciones antes de la finalización del plazo de presentación de las liquidaciones correspondientes al mes de diciembre de este año.

Cuando los grupos de formación comprendan trabajadores incluidos en diferentes Códigos de Cuenta de Cotización de la misma empresa, las bonificaciones por la totalidad del grupo o grupos de formación podrán aplicarse en los boletines de cotización de cualquier Código de Cuenta de Cotización.

EMPRESA:

Importe a bonificar:

(*) SI SE HAN BONIFICADO ANTES DE ESTE MES, ROGAMOS SE PONGAN EN CONTACTO CON NOSOTROS PUES, EN ESE CASO, SE HABRÁN PRACTICADO UNA BONIFICACIÓN INDEBIDA.

A continuación, se detalla la forma de aplicar estas bonificaciones, según el medio de presentación: Sistema RED o papel (TC2 normalizado).

SISTEMA RED.

Los usuarios del sistema RED comunicarán las bonificaciones por formación profesional continua en el fichero FAN, en un segmento totalizador (EDTCA80). Este segmento totalizador no estar asociado a datos de trabajador. El importe de esta bonificación se acumulará en el segmento EDTCA60 de "suma de bonificaciones, subvenciones y compensaciones".

Las empresas que transmitan a través del Sistema RED la relación nominal de trabajadores y efectúen el ingreso de cuotas mediante documento de la



serie TC1 (es decir, aquellas que no utilizan los sistemas de pago de cargo en cuenta o pago electrónico, o cuya liquidación no resulte acreedora), deberán

aplicar el importe de la bonificación en la casilla 601 del TC1 de la liquidación normal del mes que se trate.

Cumplimentación del fichero FAN:

- ✓ Se crea una nueva clave de bonificación a nivel de datos totalizadores: CA80 "Bonificación SPEE formación continua".
- ✓ Esta bonificación totalizará en el segmento EDTCA60 "Suma de bonificaciones, subvenciones y compensaciones".

CA60 = Sumatorio de EDLCD07 + EDLCD09 + EDLCD10 + EDLCD11 + EDLCD12 + EDLCD13 + EDLCD16 + EDLCD18 + EDLCD19 + EDTCA80.

✓ La clave CA80 sólo se admitirá en las liquidaciones L00.

Por este sistema, la empresa se descontará, automáticamente, del importe a pagar dicha bonificación, pagando por tanto menor cuantía en seguridad social de ese mes.

TC2 NORMALIZADO.

Si la cumplimentación se realiza por el sistema Normalizado, las empresas deberán presentar un TC1 complementario que no llevará asociado ningún documento TC2. Este documento estará codificado de la siguiente forma: a la derecha, entre el cuadro para firmar la Administración y el cuadro para firmar por la empresa, hay 3 cuadros con las iniciales CL C C, pues bien, en ellas se debe poner 4 9 5, que significa: (CL) "4: complementaria" y la clave de control (CC) "95: Bonificaciones por Formación Continua. La casilla 601 deberá contener el importe de las Bonificaciones por Formación Continua. Y en la casilla 800 el importe A PERCIBIR (que será el mismo importe de la bonificación). En este TC1 complementario no deben aparecer más datos económicos ni de ningún otro tipo.

El importe de esta liquidación resultará siempre a percibir debiéndose presentar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración correspondiente, dentro del plazo reglamentario de presentación.

NOTA: La aplicación de la Bonificación en la cotización exigirá que la empresa se encuentre al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda y de cotización a la Seguridad Social, así como haber abonado el importe del curso.

Sin más, confiando haberles servido de ayuda, aprovecho la ocasión para enviaros un cordial saludo y agradecerles la confianza depositada en GDF FORMACION como su centro proveedor y gestor de formación continua. Asimismo, les indicamos que estamos a su disposición para responder a cualquier reclamo o requerimiento que reciban por parte de la Tesorería, INEM y/o Fundación Tripartita, por lo que rogamos nos hagan conocedores de ello para actuar dentro del plazo que se ofrezca.

Dpto. Formación Continua. GDF FORMACIÓN



ENTREGA DE MATERIAL

GDF FORMACIÓN hace entrega a la empresa: Declara con la presente haber recibido todo el material docente necesario para la realizar la Formación: Alumno/a: Del/los Curso/s: El Curso se compone de: Con una duración: Nº de acción/es: No grupo/s: (a cumplimentar por el Centro de Formación) Lo que firmo a los efectos oportunos, En а de de

*Una vez recibido el material, enviar este documento firmado y sellado por la empresa a la direccion de e-mail: bonificaciones@gdf-formacion.com o por correo ordinario a : Ctra de Granollers a Cardedeu K.1.5 of.4 - 08520 Les Franqueses del Vallès

Firma del Alumno

Firma de Empresa





Fecha y firma del autorizante

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B

DATOS E	DEL ACREE	DOR:
---------	-----------	------

Fecha del cargo:

Importe del cargo:

Referencia de la orden de domiciliación: GDF FORMACIÓN – FORMACIÓN BONIFICADA		
Identificador del acreedor: B65807604		
Nombre del acreedor: VERTICE DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L		
Dirección: CTRA. GRANOLLERS A CARDEDEU, KM. 1,5 (OF. 4)		
Código postal - Población - Provincia: 08520 – LES FRANQUESES DEL VALLES - BCN		
La persona física o jurídica abajo indicada, por la presente, en virtud del acuerdo sobre forma de pago entre las partes y de acuerdo con lo exigido por la Ley 16/2009, mediante la presente AUTORIZA a la entidad Vértice Desarrollo Empresarial, S.L (GDF FORMACION), con CIF B65807604 para que, pueda girar en la cuenta bancaria más arriba indicada el recibo correspondiente a la factura que se devengue, como consecuencia de la formación impartida entre ambas empresas. En el caso de devolución del recibo se cobrarán 15€ por los recargos ocasionados por dicha devolución. Según el REGLAMENTO (UE) 2016/679 de protección de datos, sus datos serán incorporados a un fichero, para el adeudo de giros por los servicios prestados. En todo momento podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al almacenamiento o tratamiento de sus datos, debiendo para ello dirigirse a la empresa responsable del fichero.		
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Empresa:		
CIF:		
Dirección:		
Número de cuenta IBAN:		
E S		
№ de Factura: Tipo de Pago:		